

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 20 de marzo del 2017

A los Socios de MACROTURING S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, en lo que tiene que ver con las obligaciones de los Comisarios; en mi calidad de Comisaria de MACROTURING S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la operatividad y la situación financiera y resultado de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión. Opinión sobre cumplimiento:

Societario:

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados:

1. Revisadas las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.
2. Así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.
3. Las acciones, mismas que constan con sus registros debidamente ordenados y numerados.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de MACROTURING S.A. al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

4. Esta revisión la realicé siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros.
5. Al expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, está basada en la revisión realizada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
6. Los Estados Financieros han sido preparados y presentados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

7. Los registros de las operaciones de la compañía, conservan el principio de partida doble, además de estar, debidamente sustentados.
8. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado integral, el cual arroja como resultado una utilidad de \$2.037,85 antes de impuestos y participación a trabajadores.

Control Interno:

Con base en la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

9. Es responsabilidad de los administradores de la Compañía, la implementación, así como el diseño, y el mantenimiento de controles internos relevantes, que proveen a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados.
10. La adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, permiten una correcta evaluación del control interno de MACROTURING S.A., así como, la revisión de otros procedimientos estimados necesarios, de acuerdo con las circunstancias.

Por parte de los administradores he podido obtener la correspondiente información de las operaciones, registros contables y documentación sustento de las transacciones examinadas sobre bases selectivas para este propósito.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



CPA Gina Jaramillo V.
COMISARIO